

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz *m*artes 29 de diciembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El coronel Don Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Teatro: Milicias.

Hoi debe celebrarse, en el convento del Cármen, consejo de Guerra de oficiales generales, presidido por el teniente general conde de Noroña, para juzgar al capitan Don Blas Valverde, por haber sido aprehendido en la villa de Olivares al servicio del rei intruso.

La plaza celebra consejo de Guerra, presidido por el Sr. teniente de rei, el que quedó pendiente en 1.^o de julio de este año, para juzgar à Juan Sabia, de nacion italiano, acusado de espia de los enemigos.—La misa de Espiritu-santo a las 9 en la iglesia de Santa Maria.

VARIEDADES.

Representacion que ha dirigido à las Córtes el ministro de la audiencia de Mallorca Don Isidoro de Antillon, al dar cuenta de haber jurado la Constitucion política de la monarquia española.

Señor: Cumpliendo con las órdenes que pedí à la audiencia territorial de Mallorca, segun consta de los documentos adjuntos, hoi he conseguido, por fin, la dicha de prestar el juramento de obediencia y adhesion à la *Constitucion* de la monarquia española. Nadie ha podido invocar el nombre sacrosanto del Eterno, por testimonio de sus promesas, mas de corazon que yo en este dia afortunado, el cual será distinguido con solemnes caracteres de recordacion entre todos los que compongan el periodo de mi existencia. Ya soi ciudadano español: ya soi hombre libre; ya no reconozco mas imperio que el de la lei para juzgar y para ser juzgado. Encarnizado enemigo de la tirania, atrevido defensor de la libertad y derechos del hombre, aun àntes que ninguna institucion garantizese la seguridad de mi persona; ¿cual será hoi el fuego y la valentia de mi alma, cuando en la carta sagrada que acabo de jurar tengo un escudo de mis operaciones contra todos los manejos y atentados de la fuerza, contra la insolencia del despotismo?

Dígnese, pues, V. M. recibir esa certificacion de mi juramento, como una fórmula solemne de la expresion de mis principios, no como una nueva profesion de otros. Los que la *Constitucion* consagra han sido siempre los míos: por ellos he merecido siempre el aprecio del buen patriota, el odio del malyado; y las persecuciones del mandon absoluto. Doi empero,

por bien empleadas cuantas amarguras sufriera desde el principio de esta revolucion, al leer las inestimables páginas del código fundamental del Estado, donde el amigo de la libertad hallará su amparo y su apologia; el vil partidario del antiguo desenfreno su condenacion y su oprobio.

¡Quiera el Cielo oír mis votos por su conservacion y prosperidad, dando al Gobierno supremo las luces necesarias para poner al frente de los varios ramos de la administracion pública personas virtuosas, rectas y sinceramente interesadas en guardar puro el rico depósito de nuestros derechos! Porque, Señor, V. M. conoce en su profunda sabiduria que sancionada la *Constitucion* podrá todavia peligrar su observancia, y quedarse burladas las esperanzas de los pueblos, si no se adoptan los medios adecuados de sostenerla y darle el movimiento conveniente por entre los precipicios que la depravacion y la ignorancia le presentarán en su marcha magestuosa. V. M. tendrá bien à la vista aquella observacion de un profundo político, que la historia de España confirma por desgracia: „Ninguna nacion, dice, debe fiar la suerte de su *Constitucion* ni à cartas, ni à diplomas, ni à juramentos. No hai pueblo esclavo que no tenga en sus archivos los mejores títulos del mundo para asegurar su libertad.”

Que si por un fatal retroceso tuviera la nacion española el aciago destino de sucumbir nuevamente à las violencias de la tirania interior militar ó civil; si los clamores hipócritas de la supersticion, las detracciones interesadas del egoismo, ó el influxo maléfico de la ignorancia lograsen reencender la hoguera del fanatismo y de la discordia, dando al traves con el código nacional que hoi solemnemente he ju-

rado; yo, que vivo solamente por ser ciudadano, y á quien respira una vez el aura saludable de la libertad, fuera insoportable el soplo corrompido del mortífero despotismo, exclamaria, como un escritor célebre por sus degracias y sus talentos: „No puedo ya conducir mi pluma por en medio de los horrores que despedazan mi patria. No puedo vivir sobre sus ruinas: mas bien quiero sepultarme en ellas... Naturaleza, abre tu seno.” Mahon 11 de setiembre de 1812.— Señor— Isidoro de Antillon, ministro de la audiencia nacional de Mallorca.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 28. Contiene un artículo contra los cobardes, cuya vileza encarece, observando que es una verdadera carga de los ejércitos esta gente sin espíritu ni virtudes militares; pues que no el número sino la calidad de los combatientes dá la victoria.— J. P. en una letrilla describe al religioso y al fraile, mostrando la diferencia entre ámbos.

Conciso del 28. M. P. U., oficial del regimiento de Algarbe, refiere todo lo acaecido en el Norte á su cuerpo con motivo de haber desobedecido los traidores coronel, teniente-coronel, y sargento-mayor las órdenes del marques de la Romana para embarcarse. A las órdenes del capitán Costa, natural de Perpiñan, iban á verificarlo, cuando fueron cercados por 40 franceses, y tuvieron que hacer una capitulación honrosa; pero cumplida como todas. Costa repartió cuanto tenia á la tropa, á cuyo frente se mató de un pistoletazo: y los oficiales estaban para ser arcabuceados, y quintados los soldados, cuando los perdonó Bernadotte, siendo despues conducidos á Francia, donde resistieron cuantos trabajos se les causó, é instancias que se les hicieron para arrancarles el juramento á José. Despues de mucho tiempo de pasar de prision en prision, se fugó este oficial el 5 de abril de Nancy á Suiza con el capitán del 2.º de Reding Aberg, que jamas quiso reconocer al intruso; y que por su fidelidad á España, en que habia recibido por 16 años honor y sueldo, resistió las tiernas instancias de un padre de 85 años, una madre de 80, y 14 hijos.— S. A. H. clama contra la impunidad y manejos con que ya se procura libertar á los ocho caudillos de la sedicion de Carácas, que tantas atrocidades cometieron con sus hermanos; en desprecio de lo que exigen la justicia y el desagravio de sus víctimas, algunas de las cuales se han quejado ya con sobrada moderación.— Segun noticias de Madrid del 14, parece que piden los franceses nuevo juramento á los empleados, exigiendo de ellos que sigan tambien al trashumante José. No se han metido con el Señor Baranda, que se dispone á retirarse á su casa de Navarra. José hizo que se le construyera á su entrada un arco triunfal en San Antonio de la Florida, en donde predicó un sermón.

Abeja española núm. 108. Continúa el proyecto filantrópico de D. E. F. de L. cuyo individuo propone varias condiciones, baxo las cuales dará libertad cada año de su vida á dos de los criados esclavos que tiene en la provin-

cia de Carácas. Todas las condiciones conspiran á facilitar á la clase infeliz de los esclavos los alivios que reclama la humanidad, excitándolos á ser activos, sobrios y virtuosos. (*Se concluirá*) — Concluye la *Abeja* con un romance, en que se supone un zagal, que aburrido al ver el poco aprecio que se dispensa á los patriotas trata de acogerse á la concha del egoismo; pero otro zagal sesudo le echa en cara este vicio, destructor de las sociedades, manifestándole que el ciudadano nace para servir á su patria, y al que no lo hace asi debe reputarse por enemigo de ella. He aquí una muestra de la composición de que hablamos:

¿Qué me importa que la santa
haga humanos cochifritos,
y que se den los empleos
á los señores antiguos?
¿Qué me va á mí ni me viene
de que un ministrál ladino
amenace con argucias
la paz del literatillo?....

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 89—Inserta en *Variedades* un discurso, para decir lo que nos conviene; y es, actividad, energia, y arreglo en todo; pues en todo nos falta mas gobierno y ménos leyes, que es lo que hace florecer las naciones — El *Procurador* forja un artículo, que llama comunicado, en que, viendo ya aterrado el monstruo llamado *Inquisicion*, pide para dilatarle la vida que el Congreso se sujete á la decision de las provincias, esperando dos ó tres meses. Si no se concede, amenaza con *lastimosas consecuencias, que no será fácil evitar.* Si la *Inquisicion* falta, el pobre *Procurador*

Ya ve el negro nubarron, que anuncia
Relámpagos, venablos, rayos, truenos,
Catarros, perlesias, escorbutos,
Mal de orina, postemas y diviesos,
Eclipses, malos-partos, hambres, pestes,
Asolacion, estragos, ruina, incendios.
(D. M. núm. 39.)

Unas noticias ya rancias, y una errata dañan á la fiesta.

Diario de la tarde del 27 — En apuntes útiles pone Z. P. (*Zelador Patriótico* alias *marques Panes*) una anécdota francmasónica; y la comparación que dice ha hecho Burke de la academia de Francia con los vientos desenfrenados; cuyo soplo devastador arrasa la tierra. Concluye con un discurso político, apresado del *Exácto Correo de la Coruña*, en el cual se exponen las ventajas de ser aguerridos los soldados (lo cual es novedad) ; y con el otro retazo de la *sesion de Cortes* del dia 26.

NOTICIAS.

Badajoz 8 de diciembre — En la muralla de esta plaza se halla un monumento erigido á la memoria del capitán de ingenieros británicos Guillermo Nicolás, que murió al asaltar la brecha. Es bien extraño que no haya obtenido igual distincion el valiente general Menacho, muerto no ménos gloriosamente en la defensa de esta ciudad, y cuyas virtudes militares eran dignas de un honroso recuerdo.

Idem 22—Segun los últimos avisos, está fortificado el puente del Arzobispo por las tropas francesas; y cerrado el paso en disposición de coger solo una persona. En Talavera de la Reina hai de 5 a 60 infantes haciendo barcos. En Madrid han impuesto una contribucion de 25 millones, y se extienden por todos los pueblos desde Guadalupe a Toledo; y desde esta ciudad a Guadarrama. (*Gac. de Extremadura.*)

Alicante 16 de diciembre. Se confirma la noticia de haberse dirigido 90 franceses de Barcelona á Vich en donde entraron, exigiendo grandes contribuciones en dinero, granos y otros efectos; á pesar de la tenaz resistencia que con fuerzas inferiores les opuso nuestro general en jefe

Suchet, al trasladar su cuartel general á Murviedro, dexó dispuesta la salida de su familia para Francia en el primer convoi.—Las murallas de Valencia ya no existen. El partidario Nebot (*el Fraile*), que cerca de Burriana apresó un rico convoi á los franceses; sigue incomodandolos, extendiendo sus destacamentos hasta el Grao. (*Cart. part.*)

Carolina 24 de diciembre. Esperamos vuelva á establecer aquí el duque del Parque su cuartel general. (*R. ant.*) Los franceses tienen el snyo en Toledo, segun declaracion de un alemán pasado. En Madrilejos hai 20 que envian sus avanzadas hasta Manzanares y Valdepeñas. (*Cart. part.*)

Xerez de la Frontera 27 de diciembre. Se van á hacer grandes ensayos en el cultivo de las patatas, fruto que tan bien suple por el trigo, y que tanto puede contribuir en las actuales circunstancias á remediar la miseria pública. (*Cart. part.*)

GOBIERNO.

Ayuntamiento—Han cesado los Sres. regidores Don Bartolomé Costello; Don Tomas Isturiz; Don Fermin Elizalde; Don Luis Gargollo; Don Agustin Clotet; Don Miguel Marron; Don José Garcia Vega; y Don Francisco Manuel Urzainqui; y el procurador síndico Don Santiago José Terry.

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 28.—Desde las doce de ayer á las de hoy. Se ha dado principio á recomponer la bateria de San Genis en el campo de Santi-Petri.—A las 7½ salió de esta plaza con direccion á la Isla de Leon el Excmo. Señor duque de Ciudad-Rodrigo; dirigiéndose despues á Campo de Soto, y regresando á esta ciudad á las 12½.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 28. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Filadelfia fr. amer. Swamvick, con harina. De Villanueva y Salou 3 bcos. cost. nac., con vino, aguardiente y papel. De Sevilla 6 id., con artillería, tabaco y efectos de maestranza.

Día 28.—**Parte de Sanidad:** el día 26 fueron enterrados 10 cadáveres.

El Señor marques de Villafranca, como individuo de la comision nombrada para cumplimentar al duque de Ciudad-Rodrigo; hizo presente que la comision habia desempeñado su encargo, siendo el Señor obispo Prior el que habia llevado la palabra; á cuyas expresiones habia respondido el duque que se hallaba muy reconocido á las distinciones que habia merecido á las Cortes, á quienes deseaba presentarse personalmente á dar gracias y ofrecer sus respetos; del modo que fuese compatible con la magestad del Congreso. Contestó el Señor presidente que S. M. lo habia oido, y que tomaria en consideracion los deseos del duque de Ciudad-Rodrigo.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la Constitución el gefe político de Guenca, y los pueblos de la Cometa; Torrejoncillo; Barrado; Cerezo; Madrigal; Granju; Portaje; Herrera del Duque; Rena; Villar de Rena; Capilla; Casas de Don Pedro; Higuera; Fuente del Arco; Usagre; Valencia de las Torres; Aljucen; Nogales; Villatobas. Ocaña; Yepes; Villaminaya; Mascaraque; Aljofrin; Masarambroz; Puebla de Montalban; Carpio; Gamonal; Lu-nava; Aldea nueva de San Bartolomé; Almonacid de Toledo; Cuerva; Manzanaque; Mora; Arisgota; Casalgordo; Totanes; Nambroca; Burguillos; Senseca; San Pablo; Guadamurr; Oogaz; Casas-buenas; Menasalbas; San Martin de Montalban; Hontanar; Gulvez; Yébenes; Nava hermosa; Cobisa; Argos; Layos; Polan; Pulgar; Nuez; Malpica; Valverdeja; Peralada; Navalcan; Parrillas; Herrerueta; Caleruela; Torrico; El Gordo; Berrocalejo; Garbin; Peralada de Garbin; Arenas; Arenal; Montes-claros; Romá-castañas; Cervera; Poyales del Hoyo; Hontanares; Ventas-con-peña-Aguilera; Illun de Vacas; Mañasa; Cerralbo; Monte-Aragon; Lucillo; Garcuotun; Villanueva del Horcajo; Casalegas; Pedramartinez; Mecina del Touel; Viñuela; Canillas de Albeida; Purullena; Itrabo; Piceña; Guadix; Barranco de Poqueira; Benahaduz; Gador; Habla; y el castillo de Lucubrin.

Pasó á la comision de Poderes un oficio del secretario de la Gubernacion de la península, con dos impresos donde constaban las providencias de la junta de presidencia de Granada, sobre las elecciones de diputados para los actuales Cortes extraordinarias.

Á las comisiones reunidas de Hacienda y Eclesiástica pasó una representacion del cabildo de la catedral de Ceuta; el cual, avisando hallarse vacantes dos prebendas, recordaba lo que en igual estado representó su difunto obispo, pidiendo que se hiciese extensiva á aquella iglesia la gracia concedida á las de America; en orden á las provisiones de las que vacaren.

Se mandó pasar á la comision de Justicia una instancia documentada de José Valentin Sanchez, de la clase de pardos, pidiendo carta de ciudadano. El secretario de Gracia y Justicia al remitirla decia que la Regencia le consideraba acreedor á esta gracia.

Á la de Premios pasó un oficio del mismo secretario; el cual, á nombre de la Regencia, recomendaba una solicitud de D. José Antonio Sanchez, vecino de Carucas; el cual, exponiendo los relevantes servicios de su hijo D. José Maria, sacrificado en aquella ciudad por su adhesion á la madre patria, pedia que á su viuda Doña Rosa Hurtado de Mendoza se le concediese una pension de 600 pesos anuales, transmisibles á una hija suya de 14 meses.

A la especial de Hacienda pasó un oficio del secretario de la Gobernación de la península, con una representación documentada del ayuntamiento constitucional de Granada contra un particular que se negó á pagar cierta contribucion, pedida por el intendente, y concedida por el mismo ayuntamiento.

A la ordinaria de Hacienda pasó un oficio del secretario del mismo ramo, con inclusion de una instancia de D. Francisco Pastor y D. Fernando Diaz solicitando se les devolviesen las cantidades correspondientes al 5 p^o de internacion, que suspendió la junta Superior de esta plaza.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Constitucion, acerca de una representación de D. Fernando Delgado y D. José Arrieta, vecinos de Granada, sobre haber anulado el gefe político de aquella provincia, sin causa legitima, las primeras elecciones parroquiales, acordaron que la Regencia remitiese las representaciones que sobre este punto tuviese del expresado gefe político.

A consecuencia del dictamen de la de Agricultura, se pidió informe á la Regencia acerca de la petición de los vecinos de las cuatro parroquias del Viso, y de 26 de la jurisdiccion de Taveiros en Galicia, reducida á que la libertad concedida por el decreto sobre el libre uso y corte de arbolado de dominio particular, se extendiese al de las dehesas conocidas con el nombre de reales.

El Señor Zumalacarregui hizo presente al Congreso que en la provincia de Guipúzcoa se habia jurado la Constitucion.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Guerra, sobre las providencias que debian tomarse con los militares que habian abandonado las banderas de la nacion. (Véase la sesion de 19 del corriente.) Despues de haberse leido varios documentos relativos á este asunto, quedó pendiente la discusion.

Habiendo manifestado el Señor Villafañe, como presidente del tribunal de Cortes, que el fiscal se hallaba enfermo, y faltaba un ministro por ausencia del Señor Roxas, se acordó que para tomar determinacion, el tribunal hiciese so exposicion por escrito: y se levantó la sesion.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Cuando leí admitida á discusion en el soberano Congreso la justisima proposicion presentada por el Señor Mexia, sobre separar el gobierno político del militar; y que en el dia señalado se trató de que se entendiese solo para con la península, tuve el rato mas desagradable que puede imaginarse. Mis inquietudes calmaron cuando ví despues que el Señor Arispe y otros señores diputados propusieron que se hiciese extensiva á la nacion española en las provincias de Ultramar, recomendándola con la justicia que tenian para que se les nivelase por

las mismas reglas que á los ciudadanos de las provincias españolas europeas; pero como posteriormente me he informado que muchos de los señores diputados contradixeron firmemente la igualdad pretendida para aquellos dominios, volvieron á incomodarme las mismas inquietudes; en cuya virtud, no puedo ménos de manifestar á V. que de no hacerlo así, como lo propuso el Señor Arispe, se da una preferencia á los españoles europeos en perjuicio de los americanos, desconocida por la Constitucion que acaba de sancionarse. Por ella gozan los de Ultramar los mismos derechos que los de la península, y no encuentro motivo alguno que autorice á varios de los señores diputados para oponerse con fundamento racional á que se haga lo mismo con aquellos, respecto á que tan españoles son los unos como los otros, y la Constitucion se ha publicado para el gobierno de todos. Sirvase V. insertarlo así en su periódico lo mas pronto posible, que así se lo suplica su atento servidor Q. S. M. B.

El celoso americano. *

Artículo comunicado.

Sr. Redactor. Una de las cosas que mas me apuran en estos dias, es pensar que será de nosotros cuando se mueran todos los señores empleados del tiempo de Carlos IV. Yo veo que consejeros, ministros, generales, gefes políticos, magistrados, intendentes y demas; todos y cada uno son de aquella escuela. Ya estoi convencido que la gente de la revolucion no sirve para cosas de provecho; pues de pocos ó de ninguno de ellos se acuerdan para nada. ¿No seria bueno que estos santos varones fuesen criando á unos tantos jóvenes que prometan mucho, para que á su tiempo reemplazasen á la gente formal, y no se volviese esto merienda de negros? ¿No podría el Procurador general formar un colegio? S. *

TEATRO.

El embustero engañado (com. en 2 act.) —
El que las corteja á pares (terceto de baile) —
Los hidalgos de Torrejon (tonadilla á duo) —
Boleras (á 4) — *El castigo de la miseria* (sainete) — A las 7.

Las Sras. actrices desempeñan solas la funcion.

Imprenta del Estado-mayor-gener.

(Gratis.)

ARTICULO COMUNICADO
AL
REDACTOR GENERAL

del miércoles 30 de Diciembre de 1812.

Señor Redactor. = Muy picado se muestra el Señor la Riva de mi exposición, que se sirvió vd. insertar en el núm. 550 de su periódico, el día 15 de este mes. Yo siento ya haberle provocado (aunque no fué esta mi intención) á dirigir á vd. el artículo inserto en el número 559 que subscribe; porque compromete de tal modo su educación en la opinión pública, que causa compasión. Por esta consideración, trato de ceñir mi contestación á lo muy preciso, y esto solo por honor de la verdad y de la buena fe.

El Montañés zeloso nos instruyó de los servicios que ha hecho en la presente guerra el regimiento de Húsares de Cantabria; y ahora nos instruye el Señor la Riva de los suyos personales; lo mismo que dixe de aquellos, digo de estos, y es, que serán muy ciertos, y que hasta que lo diga el Señor Informante de sí mismo; por lo que, asunto concluido en este punto.

Pero es muy injusto, y nada ingenuo el modo con que cita las palabras de mi exposición para poderlas rebatir á su salvo, y esto es lo que no le paso: dice que yo dixe que no podía racionalmente, ó con justicia aspirar ni aun á lo que es: vuelva á leer, si quiere, la quarta nota de mi exposición, y aplíquela, si sabe, al antecedente del informe del Inspector á que se refiere, y hallará el convencimiento de su ignorancia, ó de su malicia.

Se compara (inocente!) con los generales Vallesteros y Espoz Mina, y con los Brigadieres D. Juan Martín y D. Julian Sanchez: pero el público, que tan acostumbrado está á oír con entusiasmo los justos elogios que se han tributado á estos caudillos, y en el mismo sentido no tiene mas noticia del Señor la Riva que las que le han suministrado su artículo comunicado, el del Montañés zeloso, y el pasado

mió, juzgará de la exactitud y oportunidad de esta comparación incomparable.

Se le ha figurado (él sabrá por qué) que yo le supongo vilmente desertor: si lo prueba, estoy pronto á pedirle perdón. Yo dixe, y todo el mundo lo puede ver, que, si á su demasiada larga ausencia, se agregaba la circunstancia de ser arbitraria y sin las licencias necesarias, que los cargos que por ellas se le hicieran, serian muy justos; y esto mismo repito ahora, sin que la autorización con que dice haber venido á esta plaza, y su presentación al Señor Inspector Valcarcel sean bastantes á probar nada contra mi hipótesis, y mucho ménos á destruirla mientras subsista en su fuerza y vigor el art. 1, tit. 30 del trat. 2 de las ordenanzas generales, de que tal vez no tendrá noticia el Señor la Riva.

Dice que conoce mejor que yo á D. Ignacio Irigoyen; y yo pienso que se equivoca, y que no lo conoce tambien como yo: empezarian los dos á servir en el cuerpo de Guardias de Corps á un mismo tiempo, como dice, y con algunos dias de diferencia en su abono, enhorabuena; pero D. Ignacio Irigoyen hace que sirve en el ejército mas de trece años; se halló en la expedición del Norte, de la que regresó con el Marques de la Romana en Octubre ó Noviembre de 808, y desde entonces ha estado siempre dignamente empleado en las campañas de la Península. ¿Podrá decir otro tanto el Señor la Riva? Si puede, no lo excuse, y así sabremos quales han sido sus servicios durante los mismos trece años que no se ha separado de sus estandartes su compañero Irigoyen.

Rebatiendo el informe del Señor Inspector, de cuya certeza duda (y es que quisiera no tenerlo que tragar), cita la cláusula de que la localidad del terreno no

permite grandes masas; y á esto dice, lo que no podría decir si hubiera añadido á la cláusula citada, la palabra *reunida*, que se dexó en el tintero, ó no tuvo cabida en su caletre. En la extension de la provincia de Asturias cabrá toda la caballería que quiera el Señor la Riva; pero en un país montañoso y quebrado como es aquel, no pueden operar con ventaja *mayores masas de caballería reunida*, que es la expresion del Señor Inspector, aludiendo á esquadrones, cuya fuerza se aproxima á doscientos caballos; mas estas son vagate- las y tonterías, ó cosas que lo parecen para el talento militar del Señor la Riva.

Dice en seguida que, *hasta ahora solo la opinion del Señor Inspector, es la que está en contra de la existencia del regi- miento* (otra inocentada). ¿Es posible se- ñor de la Riva que al mismo tiempo que cita vd. las órdenes de la Regencia de 22 de abril de 1810 y 6 de abril de 1811, se desentienda de lo que terminantemen- te previenen? Tenga vd. la bondad de volverlas á leer, y hallará que no es la opinion sola del Inspector la que se opo- ne á la formacion del regimiento de Hú- sares de Cantabria, sino las resolucio- nes expresas, claras y terminantes del Gobierno, á que ha debido dar cumpli- miento en la parte que le toca, mal que le pese á vd.: pues, ¿y que diremos de las reflexiones en contrario, que los bue- nos deseos del Señor la Riva le han su- gerido? Nada mas sino que son dig- nísimas de su ilustracion, y muy propias

del grande interes que toma en la exis- tencia del regimiento de Húsares de Cantabria.

Quiere que yo le responda, si soy mi- litar, si he hecho tanto como él en la presente guerra: no tengo por que com- placerle en esto; pero le respondo, que militar ó no militar, estoy cierto, ciertí- simo y muy satisfecho de no haber he- cho *otro tanto como él*, aunque no tengo motivo de estar descontento de lo que he hecho.

Concluye el señor la Riva con el de- sagradable anuncio, de que será su *úl- tima contestacion á un pleyto que le han puesto en Cádiz*: yo lo siento mucho, por- que estoy ocioso, y sin saber como, habia encontrado un pasatiempo divertido, que por desgracia se me acaba, á ménos que no lo piense mejor el Señor la Riva; y se digne...pero se me olvidaba advertir, que si son sus artículos comunicados y los míos los que constituyen el tal pleyto, con- migo ha sido, claro está; pero tambien es evidente que no he sido yo quien se lo ha puesto: por lo demas yo le deseo la sa- tisfaccion de ver cumplidos todos sus de- seos, con tal que no ceda en daño de la amada madre Patria, en cuyo justísimo y debido obsequio le perdono las expresiones injuriosas que me ha dirigido; bien que lo haya hecho sin saber á quien las diri- gia. Mande vd., Señor Redactor, á su mas atento servidor Q. S. M. B. = F. J. D. C. O.

Cádiz: Imprenta Patriótica: 1812.

